REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

15 ABR 2019 N° 039 -2019-MIDIS/SG/OGRH

Lima,

VISTO:

El Memorando N° 315-2019-MIDIS/SG/OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, referido a la Licencia sin Goce de Haber de la servidora Ibarcena Espinoza Carmen Ruth; y,

CONSIDERANDO

Que, inciso a) del numeral 2 del artículo 32° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 042-2017-MIDIS/SG, establece que "Las licencias sin goce de haber a) por motivos particulares, tiene como finalidad la atención de asuntos particulares (personales, negocios, viajes, etc.) y está condicionada a las necesidades del servicio, plazo del contrato del/de la servidor/a civil y a la autorización del Jefe/a de órgano o unidad orgánica, la que deberá ser comunicada a la Oficina General de Recursos Humanos con una anticipación de tres (03) días al inicio de la licencia, para su evaluación y pronunciamiento, Para este tipo de licencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios, entre otros, si se otorga de lunes a viernes, se computará siete (07) días calendarios incluyendo sábado y domingo;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29849, modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, entre otros (...), las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, asimismo, la única disposición complementaria derogativa de la Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 otorga derechos laborales, señala Deróganse o déjanse sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley;

Que, el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público dispone que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento, asimismo el artículo 110° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala las licencias a que tienen derechos los funcionarios y servidores;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala en tanto se elabora la nueva Ley General del Servicio Civil, en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el personal se sujetará al régimen laboral de la administración pública,

regulado por el Decreto Legislativo 276 y demás normas, asimismo el personal que se transfiera al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mantiene su régimen laboral de origen;

Que, mediante documento de visto, de fecha de 10 de abril de 2019, la Jefa de la Oficina General de Administración, remite y comunica que la servidora Ibarcena Espinoza Carmen Ruth, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, se le ha concedido licencia sin goce de haber del 16 al 17 de abril de 2019, por motivos personales;

Que, el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, el *"Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia y efectuar el seguimiento de los mismos";*

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS; y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 042-2017-MIDIS/SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Otorgar licencia sin goce de haber, a la Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, **IBARCENA ESPINOZA CARMEN RUTH,** del 16 al 17 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2°. - Notificar la presente resolución a la señora **IBARCENA ESPINOZA CARMEN RUTH,** para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

LUCY MILAGROS HUAITALLA MAURICIO
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social